

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS
ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN**

DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.
CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)**

COMITÉ N° 2

**AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SANITARIA, DIAGNÓSTICO
REFERENCIAL, PRODUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN/CONTROL**

TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA

Podrán participar quienes reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan del sector público o privado.

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA

Podrán participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, deberán completar el formulario "Declaración Jurada", cuyos datos volcados presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual se constarán la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron electrónicamente, a través de la plataforma SIGEVA-CICYT.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DOCUMENTACIÓN

La carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, se realizará en el momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Bases del Concurso. En esta instancia se deberán cargar la totalidad de la documentación *en varios archivos* PDF.

Los cuáles serán títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) Residencias, Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación provista por el Departamento de Recursos Humanos ANLIS u otro Organismo, Certificados de otras capacitaciones, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

Los antecedentes laborales y/o **Certificaciones de Servicios (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el **Certificado de Funciones (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** firmados por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (PDF), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el SIGEVA-CICYT al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no serán considerados al momento del análisis para la confección del Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación correspondiente, puesto que, el sistema no lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado, detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma SIGEVA-CICYT.

El Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentado la debida fundamentación de los últimos.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En el caso que se requiera actualizar los datos y documentación digital, se podrá realizar en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación de Perfil Psicológico
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo -que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otra para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010 y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, deberá valorarse en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO	PONDERACIÓN
Unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias, se realizará UNA (1) prueba de evaluación general y UNA (1) prueba de evaluación sustantiva.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La/el postulante que se identificara será excluida/o del proceso de selección en tal supuesto.

La **prueba de evaluación general**, será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación general, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

La **prueba de evaluación sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas en el perfil del puesto de trabajo concursado .

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje de la prueba de evaluación sustantiva resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos. Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos. La no aprobación de la evaluación práctica supone la desaprobación de la evaluación técnica.

El puntaje obtenido en la prueba de evaluación sustantiva se sumará con la calificación obtenida en la prueba de la evaluación general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa, los postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará UN (1) acta con la puntuación obtenida por cada postulante.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD Nº 2328/2010 y Nº 311/2010, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Específica): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	EVALUACIÓN SUSTANTIVA	(CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60%
	EVALUACIÓN GENERAL	(CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS		
EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)		-	60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivos.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
MALCHIODI Emilio Luis	10.713.103	PETRILLO Ezequiel	29.108.405
TERRIZZANO, Lorena	24.296.560	MIANO, Natalia Sabrina	26.553.286
OLOCCO Raúl Mateo	11.764.984	ANIGSTEIN Mercedes	28.925.478
DE ROODT, Adolfo Rafael	14.008.191	RIERA, Maria Laura Ceferina	17.504.707
ALLENDE Rima Liana	14.855.835	ABAL José Antonio	11.455.402

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	15/02/2023 al 08/03/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	14/03/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	27/03/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	28/03/2023 al 12/04/2023
Evaluación Técnica	13/04/2023 al 28/04/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	02/05/2023 al 10/05/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	15/05/2023 al 24/05/2023
Orden de Mérito	26/05/2023 al 31/05/2023

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis>

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico sopORTE.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: concurso@anlis.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptaran aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, que han sufrido cambios en su denominación en el transcurso del tiempo.
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DETALLE DE CARGOS SEGÚN NOMENCLATURA EN SISTEMA SIGEVA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ADJUNTO	CNCCB - Investigador con orientación en Control y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos 2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	CNCCB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ASISTENTE	CNCCB - Investigador con orientación en Control y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	2	CNCCB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	CNCCB - Investigador con orientación en Control y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	1	CNCCB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD EN PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ADJUNTO	INPB - Investigador con orientación en Calidad en Producción de Biológicos 2022-000086-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000087-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	2	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ADJUNTO	INPB - Investigador con orientación en Producción de Biológicos 2022-000088-ANLIS-P-SI-X-CI-AD AL 2022-000098-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	11	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOTERIO	PROFESIONAL ASISTENTE	INPB - Investigador con orientación en Bioterio 2022-000040-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000041-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	2	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ASISTENTE	INPB - Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos 2022-000042-ANLIS-P-SI-X-CI-AS AL 2022-000044-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	3	INPB-CABA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL ASISTENTE	INPB - Investigador con orientación en Producción de Biológicos 2022-000045-ANLIS-P-SI-X-CI-AS AL 2022-000050-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	6	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	INPB - Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos 2022-000025-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000026-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	2	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	INPB - Investigador con orientación en Producción de Biológicos 2022-000027-ANLIS-P-SI-X-CI-PR AL 2022-000029-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	3	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL SUPERIOR	INPB - Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP (C.A.B.A.)	1	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS	PROFESIONAL SUPERIOR	INPB - Investigador con orientación en Producción de Biológicos 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP (C.A.B.A.)	1	INPB-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN SALUD PÚBLICA	PROFESIONAL ADJUNTO	INEVH - DC - Investigador con orientación en Salud Pública 2022-000100-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN VIROLÓGICA DE RESERVORIOS Y VECTORES	PROFESIONAL ADJUNTO	INEVH - DI - Investigador con orientación en Vigilancia e Investigación Viroológica de Reservorios y Vectores 2022-000101-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000102-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (PERGAMINO)	2	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN SALUD PÚBLICA	PROFESIONAL ASISTENTE	INEVH - DC - Investigador con orientación en Salud Pública 2022-000051-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN TECNOLOGÍA MECÁNICA	PROFESIONAL ASISTENTE	INEVH - Investigador con orientación en Tecnología Mecánica 2022-000052-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD	PROFESIONAL PRINCIPAL	INEVH - DI - Investigador con orientación en Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud 2022-000031-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL PRINCIPAL	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales 2022-000032-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL ADJUNTO	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales 2022-000103-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CALIDAD DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL ASISTENTE	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales 2022-000053-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN DIAGNÓSTICO REFERENCIAL E INVESTIGACIÓN VIROLÓGICA	PROFESIONAL ASISTENTE	INEVH - DI - Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial e Investigación Viroológica 2022-000054-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000055-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (PERGAMINO)	2	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN DIAGNÓSTICO REFERENCIAL E INVESTIGACIÓN VIROLÓGICA	PROFESIONAL ADJUNTO	INEVH - DI - Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial e Investigación Viroológica 2022-000104-ANLIS-P-SI-X-CI-AD AL 2022-000108-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (PERGAMINO)	5	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL ADJUNTO	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales 2022-000109-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL ASISTENTE	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales 2022-000056-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000057-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (PERGAMINO)	2	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE VACUNAS VIRALES	PROFESIONAL PRINCIPAL	INEVH - DAP - Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales 2022-000033-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (PERGAMINO)	1	INEVH-Pergamino
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS-	PROFESIONAL ASISTENTE	CNCCB - CONV. ABIERTA - Investigador con orientación en Control y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CA-AS (C.A.B.A.)	1	CNCCB-Pergamino

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Control y aseguramiento de la calidad de productos biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las tareas de Control de Calidad y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos conforme los requisitos establecidos en farmacopeas y Recomendaciones Técnicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en los proyectos de Investigación y Desarrollo que lleva adelante el Centro.

Operacionalizar las actividades necesarias para realizar las técnicas de análisis descriptas en los Procedimientos Operativos Estándares..

Evaluar los resultados de análisis obtenidos por medio de herramientas estadísticas.

Redactar documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta las normas de redacción.

Monitorear el cumplimiento de ejecución de Procedimientos de Control de Calidad y Procedimientos Operativos Estándares, integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Integrar el equipo de Auditorías Internas de la Calidad.

Transferir conocimientos mediante el diseño y dictado de actividades de capacitación

Asesorar a la autoridad superior en los temas de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Norma ISO/IEC 17025/2017 - Sistemas de Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración - Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	AVANZADO
Análisis Estadístico de resultados de Ensayos Biológicos - FARMACOPEA ARGENTINA EDICIÓN VII, Volumen 4 Capítulo 10 https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacopea-argentina/libro	AVANZADO
Manual de inducción del Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos - Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	MEDIO
Manual de Normas Básicas de Salud, Seguridad y medio Ambiente - ANLIS Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	MEDIO
Manual for Quality Control of Diphtheria, Tetanus and Pertussis Vaccines (WHO/IVB/11.11) - Chapter III: Testing for Tetanus vaccines (Potency) https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/80681/WHO_IVB_11.11_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y	AVANZADO
Recommendations for inactivated rabies vaccine for human use produced in cell substrates and embryonated eggs pag 83 . Potency A.6.5 https://cdn.who.int/media/docs/default-source/biologicals/vaccine-quality/recommendations-for-inactivated-rabies-vaccine-for-human-use-produced-in-cell-substrates-and-embryonated-eggs7e915689-65a0-459a-9ec0-0a377c372e4a.pdf?sfvrsn=c59b4cff_1	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Maestría en temas vinculados al Control de Calidad de Productos Biológicos.

Acreditar conocimiento en: Gestión de la Calidad y Bioseguridad

Acreditar experiencia laboral en materia de Control y Aseguramiento de la Calidad de Productos Biológicos.

N° ROEP:	2022-000004-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científica Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69

JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(%) correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Control y aseguramiento de la calidad de productos biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en el Control y Aseguramiento de la Calidad de productos biológicos destinados a la Salud Pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar en la ejecución de proyectos de investigación científico tecnológicos, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos establecidos.

Asistir en el control de calidad de Productos Biológicos y no Biológicos cumplimentando las normas de Calidad, Higiene y Seguridad, y Bioseguridad vigentes.

Colaborar en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad mediante la participación activa en actividades y equipos de trabajo vinculados al mismo.

Registrar los informes científicos técnicos producidos, en base de datos relacionales y contenedoras documentales.

Participar en la transferencia de conocimientos actuando como capacitador en temas de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Asistente

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Norma ISO/IEC 17025: 2017 - Sistemas de Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración - Material de Consulta en Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos	INICIAL
Manual de inducción del Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos - Material de Consulta en Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos	MEDIO
Manual de Normas Básicas de Salud, Seguridad y medio Ambiente - ANLIS - Material de Consulta en Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos	MEDIO
Buenas Prácticas de la OMS para laboratorios de microbiología Farmacéutica - Red PARF Documento Técnico 11 https://www.paho.org/es/file/38618/download?token=oOAWk0P	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en materia de Ensayos de laboratorio, Manejo de técnicas de cromatografía, Citometría de Flujo y Luminometría

Acreditar conocimientos en:

- Higiene y Seguridad y Bioseguridad.
- Estadística aplicada a resultados de ensayos de laboratorio
- Normas ISO /IEC 17025 versión vigente

N° ROEP:	2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓ	SUPLEMENTOS(%) correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Control y aseguramiento de la calidad de productos biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar en las tareas de control y aseguramiento de la Calidad de productos biológicos destinados a la Salud Pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Formular proyectos de investigación científico tecnológicos, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos establecidos.

Planificar las actividades necesarias para realizar el control de calidad de productos biológicos y no biológicos cumplimentando las normas de Higiene y Seguridad, Calidad y Bioseguridad vigentes.

Diseñar el Sistema de Gestión de la Calidad mediante la contribución activa a las actividades vinculadas al mismo.

Evaluar los informes científicos técnicos producidos, en base de datos relacionales y contenedoras documentales.

Planificar las actividades de capacitación en el marco del Programa Anual de Capacitación.

Proponer acciones correctivas, de mejora e innovación, teniendo en cuenta los ejes estratégicos de funcionamiento.

Asesorar a su superior inmediato en temas de su competencia.

Participar en estudios de control de calidad de productos biológicos con materias primas alimenticias entre otros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Principal

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

NIVEL

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Norma ISO 9001:2015 - Gestión de la Calidad- Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	AVANZADO
Norma ISO / IEC 17025:2017 - Sistemas de Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración. Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	AVANZADO
Análisis Estadístico de resultados de Ensayos Biológicos - FARMACOPEA ARGENTINA EDICIÓN VII Volumen 4 Capítulo 10 https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacopea-argentina/libro	AVANZADO
ELISA https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0041010179902848?via%3Dihub	AVANZADO
CROMATOGRAFIA / ELECTROFORESIS https://febs.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1016/j.febslet.2009.03.029	AVANZADO
Manual de inducción del Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos - Material de Consulta en Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos	MEDIO
Manual de Normas Básicas de Salud, Seguridad y medio Ambiente - ANLIS - Material de Consulta en Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos	MEDIO
Laboratory Biosafety Manual - Fourth edition- World Health Organization https://www.who.int/publications/i/item/9789240011311	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Tecnología de Alimentos
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en materia de Ensayos de Control de Calidad de productos biológicos y no biológicos.

Acreditar conocimientos en:

- Desarrollo de Auditorías Internas del Sistema de Calidad.
- Normas de Calidad, Higiene y Seguridad y Bioseguridad.
- Estadística aplicada a resultados de ensayos de laboratorio.

N° ROEP:	2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad en Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Monitorear la Calidad en la Producción de Biológicos, para asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPF), acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en el diseño, redacción y evaluación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante revisiones por pares y asesoramiento al superior inmediato.

Monitorear el cumplimiento de ejecución de Procedimientos de Control de Calidad (materias primas, material de envase y acondicionamiento, y productos biológicos manufacturados en las etapas proceso, granel y final) y Procedimientos Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Asistir al personal de Calidad en la aplicación y principios de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), mediante indicadores específicos.

Integrar el equipo de Autoinspecciones y Auditorías de la Calidad, mediante una participación activa.

Participar en la validación de los procedimientos de limpieza, las técnicas de análisis no codificadas y procesos productivos en cumplimiento del Plan Maestro de Validación.

Monitorear la verificación de equipos de Flujo Laminar y Cabinas de Seguridad Biológica, y la calificación de Áreas críticas de producción.

Evaluar el mantenimiento en estado de calibración y/o confirmación metrológica de los equipos de medición.

Asesorar a la autoridad superior en temas relacionados a la producción de biológicos y aseguramiento de la calidad, teniendo en cuenta las líneas de actuación establecidas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068	MEDIO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2372-2008-140133	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083	AVANZADO
Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Ingeniero Industrial / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión de la Calidad en Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

N° ROEP:	2022-000086-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000087-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades de Investigación y/o Manufactura de Productos Biológicos, para el cumplimiento de las metas establecidas de mejora productiva, de acuerdo con las necesidades del Sistema de Salud y de los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Intervenir en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) aplicados a la Producción de Biológicos.

Analizar la aplicación y principios de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) durante la Producción de Biológicos, mediante indicadores específicos.

Asistir en la preparación y aseguramiento la disponibilidad de materiales de partida críticos (ej: bancos de semillas de microorganismos, de células de línea, lotes de toxinas, lotes de venenos), siguiendo Protocolos Operativos Estandarizados (POE) validados por el Sistema de la Gestión de la Calidad.

Participar en la Manufactura de Productos Biológicos (ej: antivenenos, antitoxinas, reactivos de diagnóstico, vacunas), mediante la aplicación de las correspondientes Fórmulas Maestras y documentos validados por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Integrar proyectos de desarrollo e innovación en la producción de biológicos aplicables al Sistema de Salud, en cumplimiento con los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura.

Controlar el mantenimiento de las instalaciones y equipos en las áreas de I+D+i y de producción, cumpliendo el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Monitorear los resultados y controles de proceso, el estado de las medidas de seguridad y estado de las instalaciones, mediante observación y análisis.

Asesorar a la autoridad superior en temas relacionados a la producción de biológicos y aseguramiento de la calidad, teniendo en cuenta las líneas de actuación establecidas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2372-2008-140133	INICIAL

Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080		INICIAL
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083		AVANZADO
Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es		AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068		MEDIO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto		
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.		
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).		
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Ingeniero Industrial		
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.		
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).		
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.		
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.		

h) Para el Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización/ Control, se requerirán además antecedentes certificados de participación en proyectos de investigación relacionados con la función por un período no inferior a TRES (3) años o participación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o participación en Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación. Asimismo, requiere demostrar contar con manejo básico de programas estadísticos y base de datos.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Producción, Investigación, Desarrollo e innovación en alguna o todas de las siguientes áreas temáticas: - Vacunas bacterianas tradicionales, aplicables a los calendarios de vacunación nacionales.

- Vacunas bacterianas innovadoras, basadas en vesículas de membranas externas.
- Proteínas recombinantes y su uso en la Producción de Biológicos.
- Venenos de animales ponzoñosos y toxinas aplicados a la Producción de Biológicos.
- Medicamentos terapéuticos basados en micobacterias.
- Reactivos de diagnóstico de enfermedades infecciosas y/o serotipificación basados en el uso de microorganismos, componentes de estos o anticuerpos generados a partir de los anteriores.- Servicios de apoyo relacionados con la Producción de Biológicos.

N° ROEP:	2022-000088-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000089-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000090-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000091-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000092-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000093-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000094-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000095-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000096-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000097-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000098-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	11	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Bioterio

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar las actividades de cuidado, manipulación y mantenimiento de las distintas especies de animales de laboratorio, dando cumplimiento al Plan Operativo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir al cuidado, manipulación y mantenimiento de animales de laboratorio de acuerdo a lo propuesto en el plan operativo anual mediante la aplicación de los Procedimientos Operativos Estándares (POE) a los fines de atender la demanda interna y externa.

Relevar el estado sanitario de los animales, a través de la observación clínica y estudios complementarios.

Verificar el equipamiento específico de Bioterio, Aracnario y Serpentario, mediante el relevamiento periódico registrado.

Reportar novedades en el Depósito de alimentos balanceados, según las pautas establecidas de almacenamiento y control de stock.

Registrar los procesos de producción y experimentación de los animales en los formularios correspondientes de manera que reflejen las actividades realizadas.

Ejecutar las inoculaciones, sangrías y ordeñes en las distintas especies animales, según fuera el caso, aplicando los Procedimientos Operativos Estándares aprobados y vigentes.

Participar en la toma de muestras de las áreas ambientales e insumos, de acuerdo al Programa de Control Vigente.

Colaborar en la redacción de Procedimientos Operativos Estándares atinentes al Bioterio.

Asistir en el monitoreo de los recursos y condiciones de los animales vivos, conforme a las recomendaciones del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Guía para el cuidado y uso de los animales de laboratorio del Institute of Laboratory Animal Resources (ILAR). https://www.nap.edu/read/5140/chapter/1#v	MEDIO
Disposición ANMAT N° 6344/1996 https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposic%C3%B3n-6344-1996-41504	INICIAL
Disposición SENASA N° 617/2002 https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-617-2002-76216	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico Veterinario / Veterinario / Licenciado en Biología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en temas vinculados a la producción de animales de laboratorio

Acreditar experiencia laboral en bioterios y en la manipulación y cuidado de animales ponzoñosos

N° ROEP:	2022-000040-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000041-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIO E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir al mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad conforme con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y de reactivos de diagnóstico, para asegurar la calidad de los productos biológicos manufacturados mediante el seguimiento y monitoreo continuo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Muestrear los materiales sujetos a Controles de la Calidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Aplicar las Técnicas de Análisis y Procedimientos Operativos Estándares vinculados, observando su cumplimiento.

Colaborar en la redacción de Técnicas de Análisis y Procedimientos Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Asistir en las investigaciones de los resultados fuera de especificación mediante elaboración de los informes respectivos.

Elaborar Informes y Protocolos de Análisis relativos a los controles de calidad contribuyendo a la actualización de los Registros.

Relevar el trabajo operativo del personal técnico d Calidad.

Asistir en el diseño del Programa de Capacitación, sugiriendo la inclusión de cursos y postgrados relacionados con el campo de actuación institucional.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Norma ISO 9001:2015 - Sistema de Gestión de la Calidad https://webstore.ansi.org/Standards/ISO/ISO90012015-1547404	MEDIO
Norma ISO/IEC 17025:2017 - Sistemas de Gestión de Laboratorios https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso-iec:17025:ed-3:v2:es	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Ciencias Químicas / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en temas vinculados a la Producción de Biológicos.

Acreditar experiencia laboral en Calidad de Producción de Biológicos, Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

N° ROEP:	2022-000042-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000043-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000044-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Manufacturar Productos Biológicos, para el cumplimiento de las metas establecidas, y de acuerdo con los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Aplicar las Fórmulas Maestras de Producción y Procedimientos Operativos Estándares vinculados, observando su cumplimiento.

Relevar procesos de producción, mediante la constatación de que los Registros reflejen fielmente las actividades realizadas.

Asistir al personal técnico en Producción, observando el cumplimiento de las Fórmulas Maestras de Producción y Procedimientos Operativos Estándares vinculados.

Colaborar en la redacción de Procedimientos Operativos Estándares e Instrucciones de Trabajo de Producción, para su integración al Sistema de Gestión de la Calidad

Elaborar informes y propuestas de mejora de los procesos productivos, de acuerdo a las normas de redacción vigentes.

Validar los procedimientos de limpieza y de los procesos productivos, observando el cumplimiento del Plan Maestro de Validación.

Asistir en el diseño del Programa de Capacitación, sugiriendo la inclusión de cursos y posgrados relacionados con el campo de actuación Institucional.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposic%C3%B3n-2819-2004-95616	INICIAL
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposic%C3%B3n-3266-2013-216083	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposic%C3%B3n-3602-2018-309068	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Ciencias Químicas / Licenciado en Biotecnología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en:

- Producción de Biológicos, Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.
- Investigación, desarrollo e innovación para la Producción de Biológicos.

N° ROEP:	2022-000045-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000046-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000047-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000048-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000049-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000050-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	6	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar el Sistema de la Calidad, conforme con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y de reactivos de diagnóstico, para asegurar la calidad de los productos biológicos manufacturados, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Examinar el muestreo de los materiales sujetos a Controles de la Calidad en cumplimiento de lo establecido en los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad correspondientes.

Asegurar el cumplimiento de Procedimientos de Control de Calidad y Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Planificar la aplicación de Técnicas de Análisis y Procedimientos Operativos Estándares vinculados al Control de Calidad Físicoquímico de Materias Primas y Productos Biológicos, en cumplimiento de lo documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Verificar el cumplimiento del Plan Maestro de Validación; controlando específicamente: calibración y/o confirmación metrológica de equipos de medición, y toda otra área crítica que la normativa exija.

Fomentar la observancia de los principios de Gestión de la Calidad a fin de impulsar la mejora continua en el desempeño institucional.

Intervenir en la revisión, verificación, evaluación y la suscripción de los reportes de ensayo emitidos por los analistas a su cargo.

Realizar la vinculación tecnológica con Institutos y/u Organismos en calidad en producción de biológicos, a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Diseñar el Programa de Capacitación de su área a cargo, para su incorporación en el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, asegurando su cumplimiento.

Asesorar y participar en proyectos de investigación inherentes al control de calidad de productos biológicos, afines y materias primas.

Participar activamente en equipos interdisciplinarios brindándoles el aporte propio de la profesión, especialidad y grado de conocimiento alcanzado.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080	MEDIO
Norma ISO 9000:2015 - Sistemas de gestión de la calidad - Fundamentos y vocabulario. https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es	AVANZADO
Norma ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos. https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	AVANZADO
Norma ISO 9004:2018 - Gestión para el éxito sostenido de una organización - Enfoque de gestión de la Calidad. https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9004:ed-4:v1:es	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
--	--	----------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Ingeniero Industrial / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Genética
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Maestría o Especialización de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar conocimientos sobre Gestión de la Calidad

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión y/o Control de la Calidad en la Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

N° ROEP:	2022-000025-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000026-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar la manufactura de Productos Biológicos, para abastecer al Sistema de Salud de los mismos, observando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y de reactivos de diagnóstico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Organizar la manufactura de Productos Biológicos de acuerdo con los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad y las metas establecidas.

Monitorear el desarrollo de antisueros específicos en cumplimiento con las necesidades del Sistema de Salud para la detección de Patógenos Bacterianos de Transmisión Alimentaria.

Articular las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica con el Sistema de Salud y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Diseñar la documentación de los procesos productivos, basada en el Sistema de Gestión de la Calidad, observando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF).

Diseñar nuevos reactivos de diagnóstico y técnicas de biología molecular de acuerdo a las necesidades del Sistema de Salud.

Garantizar la conformidad de los Registros de Producción, mediante supervisión periódica.

Intervenir en la resolución de las problemáticas productivas, y en la formulación, propuesta, gestión o desarrollo de programas, planes y proyectos sustantivos asegurando el cumplimiento de los indicadores de proceso.

Impulsar el diseño y la ejecución de proyectos de I+D+i que conduzcan a la optimización de los procesos operativos y/o a la obtención de nuevos productos biológicos de importancia sanitaria.

Intervenir en la elaboración del Plan Maestro de Validación respecto de los procedimientos de limpieza y los procesos de producción, contribuyendo a su diseño; asegurando el cumplimiento del mismo a través del monitoreo de su ejecución.

Establecer vínculos con Institutos y/u Organismos pares relacionados con la producción de biológicos, a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades productivas del Sistema de Salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083	AVANZADO

Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080		MEDIO
Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es		AVANZADO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Maestría de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar conocimientos sobre Gestión de la Calidad

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de:

- Desarrollo y Producción de Reactivos para Diagnóstico y Serotipificación de Enterobacterias, ó
- Desarrollo de técnicas moleculares para la Detección de Enterobacterias, ó
- Asesoramiento al Sistema de Salud en el desarrollo y aplicación de técnicas de detección y serotipificación tanto moleculares como inmunoespecíficas de patógenos, ó
- Producción de Medicamentos Terapéuticos basados en Plasma de Equinos Hiperinmunizados, ó
- Gestión y Planificación Técnica en la Producción de Biológicos, ó
- Gestión de Proyectos de I+D+i relacionados con la Producción de Biológicos, ó
- Registro de Especialidades Medicinales ante entes regulatorios.

N° ROEP:	2022-000027-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000028-ANLIS-P-SI-X-CI-PR 2022-000029-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
-----------------	--	-----------------------	--------

CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la manufactura de Productos Biológicos, para abastecer el sistema de salud, en cumplimiento con la regulación competente y documentación aprobada y vigente del Sistema de Gestión de la Calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar la Gestión Documental del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con los principios de mejora continua en Buenas Prácticas de Manufactura.

Intervenir en la resolución de los problemas de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), con abordaje interdisciplinario, analizando y evaluando la información generada por el sistema y los procesos.

Examinar los indicadores y parámetros del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la manufactura de Productos Biológicos, en procura del cumplimiento con la Regulación competente y documentación aprobada y vigente del Sistema de Gestión de la Calidad.

Intervenir en la vinculación científico - tecnológica con Institutos y/u Organismos pares relacionados con la gestión del aseguramiento de la calidad en producción de biológicos, realizando acuerdo so convenios orientados a mantener una debida actualización que propenda a la mejora continua en la Gestión de la Calidad.

Asesorar a equipos interdisciplinarios en materia de producción de biológicos, gestión de la calidad y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), teniendo en cuenta los objetivos y funciones del Instituto.

Promover la cultura en la mejora continua basada en el Sistema de Gestión de la Calidad, mediante indicadores específicos.

Planificar la revisión periódica de la Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta la vigencia y actualización periódica del Sistema de Gestión de la Calidad.

Garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por la dirección integral y el desarrollo apropiado de la unidad organizativa y de equipos de trabajo amplios, interdisciplinarios y complejos y por la transferencia de conocimientos y técnicas acorde con su nivel de especialización y por la actualización avanzada y excelencia de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZADO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083	MEDIO

Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080	MEDIO
ISO 9001:2015 - Sistemas de Gestión de la Calidad https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	AVANZADO
ISO/IEC 17025:2017 - Sistemas de Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso-iec:17025:ed-3:v2:es	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Superior

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Farmacéutico / Bioquímico / Bioingeniero / Licenciado en Biología / Licenciado en Química
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado PR 7 de la Categoría Principal, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a VEINTIUN (21) años, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Título de Doctorado, o segunda Maestría, otorgados por instituciones reconocidas en el ámbito académico.
- g) Capacitación certificada en gestión o dirección de sistemas y servicios de Salud o Instituciones de ciencia y tecnología.

h) Acreditación de capacidad y experiencia para dirigir proyectos de investigación y/o desarrollo para Institutos de Investigación y Producción, o en dirección de tesis y/o formación de becarios, o coordinación de reuniones de reglamentación de asesoramiento internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos a nivel internacional en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

i) Publicaciones en revistas con referato o libros o capítulos o presentaciones en congresos nacionales o internacionales.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

Acreditar conocimientos en Sistema de Gestión de la Calidad

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de :

- Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica

- Liderazgo de equipos dedicados a la Gestión de la Calidad en Producción de Biológicos, Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica

N° ROEP:	2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
-----------------	---------------------------------	-----------------------	--------

CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Superior	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 445.819,44
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar integralmente el desarrollo institucional y la manufactura de Productos Biológicos, para abastecer al Sistema de Salud de los mismos, observando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y de reactivos de diagnóstico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Intervenir en la manufactura de Productos Biológicos, en cumplimiento de los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad, y con las metas trimestrales y anuales establecidas.

Articular líneas de investigación institucional, promoviendo la creación de espacios de interacción científica y académica.

Asegurar el desarrollo tecnológico institucional en cumplimiento con los criterios de actualización permanente en Buenas Prácticas de Manufactura y requerimientos del Sistema de Salud.

Promover la vinculación científico-tecnológica con instituciones pares relacionadas con la producción de biológicos, a fin de realizar acuerdos de investigación orientados a dar respuestas a las necesidades productivas del Sistema de Salud.

Optimizar los procesos operativos y/o la obtención de nuevos productos biológicos de importancia sanitaria, impulsando el análisis de información, redacción de documentos, informes y publicaciones científicas.

Impulsar el diseño y la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica que conduzcan a la optimización de los procesos operativos y/o a la obtención de nuevos productos biológicos de importancia sanitaria.

Promover la transferencia de tecnología, el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y productivas, observando la vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científico-tecnológico.

Proponer actividades de capacitación para su incorporación al Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y al Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, correspondientes al Instituto, asegurando su cumplimiento.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por la dirección integral y el desarrollo apropiado de la unidad organizativa y de equipos de trabajo amplios, interdisciplinarios y complejos y por la transferencia de conocimientos y técnicas acorde con su nivel de especialización y por la actualización avanzada y excelencia de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZADO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2819-2004-95616	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3602/2018 – Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3602-2018-309068	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3266-2013-216083	AVANZADO

Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-3265-2013-216080	AVANZADO
---	----------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Superior

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Farmacéutico / Bioquímico / Bioingeniero / Licenciado en Biología / Licenciado en Química

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado PR 7 de la Categoría Principal, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a VEINTIUN (21) años, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Título de Doctorado, o segunda Maestría, otorgados por instituciones reconocidas en el ámbito académico.

g) Capacitación certificada en gestión o dirección de sistemas y servicios de Salud o Instituciones de ciencia y tecnología.

h) Acreditación de capacidad y experiencia para dirigir proyectos de investigación y/o desarrollo para Institutos de Investigación y Producción, o en dirección de tesis y/o formación de becarios, o coordinación de reuniones de reglamentación de asesoramiento internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos a nivel internacional en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

i) Publicaciones en revistas con referato o libros o capítulos o presentaciones en congresos nacionales o internacionales.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar conocimientos en Gestión de la calidad.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de:

- Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica o
- Gestión de grupos interdisciplinarios o instituciones dedicadas a la Producción de Biológicos, Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.
- Realización de Proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación aplicados a la Producción de Biológicos.

N° ROEP:	2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-SUP	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Superior	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 445.819,44
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Salud Pública

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar al personal de salud y a la comunidad en la vigilancia, la epidemiología, el diagnóstico, el tratamiento, la prevención y el control de las fiebres hemorrágicas virales y otras patologías de incubencia institucional, con el fin de fortalecer dichas acciones a través de la investigación, difusión, capacitación, docencia y educación para la salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en proyectos de investigación relacionados con las temáticas de incubencia del Instituto, en cumplimiento con la misión y funciones.

Atender interconsultas y brindar asesoría y asistencia técnica al sistema de salud local, provincial, nacional e internacional en el manejo clínico de casos sospechosos de Fiebres Hemorrágicas Virales y otras patologías de incubencia institucional, a través de la aplicación de sus conocimientos, experiencia y aptitudes.

Contribuir en la planificación de las actividades de vigilancia epidemiológica y organización de la etapa pre-analítica del diagnóstico laboratorial para las patologías de incubencia del Instituto, a través de la implementación de pautas y/o procedimientos operativos diseñados para tal fin.

Colaborar en la planificación de las actividades del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, a través de la interacción con otros actores pertinentes del sistema de salud.

Diagramar las estrategias de vacunación y otras actividades de prevención y control de la Fiebre Hemorrágica Argentina y de otras patologías de incubencia institucional, en concordancia con la normativa vigente y mediante la coordinación con otras autoridades nacionales, provinciales y locales del sistema de salud.

Definir estrategias para fortalecer el funcionamiento de la red de Bancos y Servicios de obtención y entrega de Plasma Inmune para el tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina, mediante coordinación con otras autoridades de salud, provincial y/o nacional.

Asesorar en la definición de estrategias de Educación para la Salud, mediante la planificación, diseño y/o ejecución de actividades específicas.

Diseñar las actividades de capacitación para el personal de la institución y docencia para el personal de salud en las temáticas de incubencia del Instituto, a través de la aplicación de la normativa vigente y de sus conocimientos y experiencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	MEDIO
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO
Tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina. Delia A. Enria, Ana M. Briggiler, Zaida Sánchez, Treatment of Argentine hemorrhagic fever, Antiviral Research, Volume 78, Issue 1, 2008, Pages 132-139, ISSN 0166-3542. https://doi.org/10.1016/j.antiviral.2007.10.010 . https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0166354207004330	AVANZADO
Definición clínica de casos de Fiebre Hemorrágica Argentina. Harrison, L. H. et al. (1999) "Clinical case definitions for Argentine hemorrhagic fever", Clinical Infectious Diseases, 28(5), pp. 1091-1094. doi: 10.1086/514749. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/10452640/	AVANZADO
Vacuna Candid # 1 contra la fiebre hemorrágica argentina. En: Recomendaciones Nacionales de Vacunación Argentina 2012, páginas 247 a 250. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-nacionales-de-vacunacion-argentina-2012	AVANZADO
Vigilancia de la Fiebre Hemorrágica Argentina. En: Manual de normas y procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria Revisión nacional 2007, páginas 197 a 199. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-de-normas-y-procedimientos-de-vigilancia-y-control-de-enfermedades-de-notificacion	MEDIO
Manifestaciones clínicas de Dengue. En: Dengue. Guía para el equipo de salud. 4ta. Edición, 2015, páginas 7 a 12. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-dengue	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Residencia en Medicina General o Clínica Médica.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de educación para la salud, capacitación, disertación y/o docencia en relación a las fiebres hemorrágicas virales y/u otras patologías de incumbencia del Instituto.

Acreditar conocimientos en Fiebres Hemorrágicas Virales, Epidemiología, Vigilancia de la Salud, Salud Pública, Vacunas e Inmunizaciones.

N° ROEP:	2022-000100-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:
JORNADA LABORAL:	40		\$ 212.928,69
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	17% Suplemento por agrupamiento	
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Vigilancia e Investigación Viroológica de Reservorios y Vectores

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación de la vigilancia virológica y la investigación virológica de reservorios y vectores para dar respuesta a las necesidades del sistema de salud, mediante la correcta aplicación de los protocolos y técnicas establecidas por el laboratorio para los temas de su incumbencia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Organizar los trabajos ecológicos, virológicos, moleculares y a campo de vectores y reservorios de competencia del INEVH.

Monitorear la identificación taxonómica y morfométrica de los reservorios y vectores capturadas en terreno.

Generar modelos predictivos de riesgo de las enfermedades estudiadas Mediante el uso de bases de datos geográficas y la información ambiental brindada por los sensores remotos.

Operar en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidas.

Monitorear la correcta aplicación de las técnicas y protocolos de trabajo en el área de su incumbencia.

Intervenir en la generación de las publicaciones científicas como producto final de estudios de investigación realizados.

Interactuar con la Red Nacional de Laboratorios, MSAL y direcciones provinciales de epidemiología, en relación a los temas de vigilancia virológica de reservorios y vectores.

Participar en el monitoreo de los recursos y condiciones de los animales vivos, conforme a las recomendaciones del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).

Realizar la evaluación de riesgo de las actividades del área de su incumbencia desarrolladas en los laboratorios BSL3 del departamento Diagnóstico e Investigación.

Asesorar profesionalmente en la conformación de los Procedimientos Operativos Estándares (POE) atinentes al área de su incumbencia y la documentación del sistema de calidad de los laboratorios BSL3 del departamento Diagnóstico e Investigación.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de bioseguridad en el Laboratorio (cuarta edición y monografías asociadas) ISBN 978-92-4-001131-1 (versión electrónica) ISBN 978-92-4-001132-8 (versión impresa). © World Health Organization 2020. https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240011311	MEDIO
Nagoya protocol on access to genetic resources and the fair and equitable sharing of benefits arising from their utilization to the convention on biological diversity. Montreal: Secretariat of the Convention on Biological Diversity; 2014 https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-en.pdf	MEDIO
Guía para el cuidado y uso de animales de laboratorio https://grants.nih.gov/grants/olaw/guide-for-the-care-and-use-of-laboratory-animals.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Genética / Médico Veterinario

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado en áreas de las ciencias biológicas.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de vigilancia e investigaciones virológicas de reservorios y vectores.

N° ROEP:	2022-000101-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000102-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN		
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Salud Pública

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar actividades de asistencia técnica al personal de salud en diagnóstico clínico, tratamiento, vigilancia epidemiológica, prevención y control de las fiebres hemorrágicas virales y otras patologías, con el fin de fortalecer dichas acciones y complementarlas a través de la investigación, difusión, capacitación, docencia y educación para la salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en proyectos de investigación relacionados con las temáticas de incubencia del Instituto, en cumplimiento con la misión y funciones.

Ejecutar acciones destinadas a fortalecer el funcionamiento de la red de Bancos y Servicios de obtención y entrega de Plasma Inmune para el tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina, a través de la implementación de pautas y/o procedimientos operativos diseñados para tal fin y en coordinación con otras autoridades de salud institucionales, provinciales y/o nacionales.

Colaborar en la atención de interconsultas y brindar asistencia técnica al sistema de salud local, provincial, nacional e internacional en el manejo clínico de casos sospechosos de Fiebres Hemorrágicas Virales y otras patologías de incubencia institucional, a través de sus conocimientos, experiencia y aptitudes.

Contribuir en las actividades de vigilancia epidemiológica y organización de la etapa pre-analítica del diagnóstico laboratorial para las patologías de incubencia del Instituto, a través de la ejecución de pautas y/o procedimientos operativos diseñados para tal fin.

Colaborar en las actividades del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, a través de la interacción con otros actores pertinentes del sistema de salud.

Contribuir con el diseño de estrategias de vacunación y otras actividades de prevención y control de la Fiebre Hemorrágica Argentina y de otras patologías de incubencia institucional, en concordancia con la normativa vigente y mediante la coordinación con otras autoridades institucionales, nacionales y provinciales del sistema de salud.

Participar en las acciones de Educación para la Salud coordinadas por el INEVH, mediante la planificación, diseño y/o ejecución de actividades específicas.

Asistir en el diseño y ejecución de actividades de capacitación para el personal del Instituto y docencia para el personal de salud en las temáticas de incubencia del Instituto, a través de la aplicación de sus conocimientos y experiencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Normas bioéticas para la investigación en seres humanos vigentes en la República Argentina. https://salud.gob.ar/dels/entradas/bioetica-en-la-legislacion-argentina	MEDIO
Tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina. Delia A. Enria, Ana M. Briggiler, Zaida Sánchez, Treatment of Argentine hemorrhagic fever, Antiviral Research, Volume 78, Issue 1, 2008, Pages 132-139, ISSN 0166-3542. https://doi.org/10.1016/j.antiviral.2007.10.010 . https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0166354207004330	MEDIO
Definición clínica de casos de Fiebre Hemorrágica Argentina. Harrison, L. H. et al. (1999) "Clinical case definitions for Argentine hemorrhagic fever", Clinical Infectious Diseases, 28(5), pp. 1091-1094. doi: 10.1086/514749. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/10452640/	MEDIO
Manifestaciones clínicas de Dengue. En: Dengue. Guía para el equipo de salud. 4ta. Edición, 2015, páginas 7 a 12. https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-dengue	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO
--	--	-------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en temas vinculados a la salud humana

Acreditar experiencias laborales adicionales a la requerida en materia de salud pública dedicadas al diagnóstico, tratamiento, prevención y control de fiebres hemorrágicas virales.

N° ROEP:	2022-000051-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02

JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Tecnología Mecánica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar en la planificación de las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de equipamiento de laboratorio de la institución según buenas prácticas de manufactura y en cumplimiento con normas y estándares nacionales e internacionales, gestionando la adquisición de equipos nuevos, repuestos y su instalación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el control de funcionamiento de instalaciones del Laboratorio Nivel 3 de Bioseguridad, mediante la formulación de opinión profesional relacionada con la ejecución del plan preventivo de mantenimiento anual.

Colaborar en la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Heating Ventilation, and Air Conditioning (HVAC) mediante el uso de software de gestión de mantenimientos de equipos haciendo un diagnóstico y proporcionando una estimación de tiempo y recursos utilizados como así también asegurando la correcta ejecución de las labores.

Realizar reportes y evaluación de resultados en estudios de calibración y validación, mediante el estudio de la normativa vigente y la aplicación de herramientas actuales de análisis, además de la aplicación de conocimientos propios del profesional.

Asistir en el control de trabajos tercerizados, según las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de licitaciones o compra directa.

Participar en la redacción de pliegos de bases y condiciones específicas de compra de equipos nuevos y repuestos de la División, de acuerdo a los estándares técnicos vigentes.

Colaborar en la elaboración de procedimientos de operación estándar (POE) en base a los requerimientos solicitados por las buenas prácticas de manufactura (BPM) basándose en normas y reglamentaciones vigentes (nacionales e internacionales), afín de garantizar la calidad de los procesos ejecutados comprendidos dentro de un sistema de calidad F16

Realizar la elaboración y registro de documentación según normas GMP del sistema de gestión de la documentación "Loyal".

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Misión, visión, incumbencias y políticas prioritarias del Ministerio de Salud. https://www.argentina.gob.ar/salud/mision	INICIAL
Metodología de la Investigación. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Paquetes estadísticos, diseño y manejo de bases de datos. http://capacitacion.anlis.gob.ar	MEDIO
Utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, representadores gráficos, recursos web y plataforma educativa virtual).F15	MEDIO
Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en Inmuebles https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/90364-7-770-reimpresion_ene_2018_1.pdf	MEDIO
Biosafety in Microbiological and Biomedical Laboratories (BMBL) 6th Edition. https://www.cdc.gov/labs/pdf/SF_19_308133-A_BMBL6_00-BOOK-WEB-final-3.pdf	MEDIO
Steam Conservation Guidelines Handbook https://www.armstronginternational.com/sites/default/files/resources/files/P-101-EN.pdf	MEDIO
Manual de Mantenimiento para guías de Laboratorio https://www.paho.org/es/documentos/manual-mantenimiento-para-guias-laboratorio	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO
--	--	-------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Ingeniero Mecánico / Ingeniero Electricista

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en temas vinculados a la ingeniería mecánica y/o eléctrica

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión de la Calidad de ingeniería mecánica, eléctrica

N° ROEP:	2022-000052-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02

JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica sobre las actividades de diagnóstico referencial e investigación de las patologías de incumbencia del Instituto, para el cumplimiento de las metas establecidas, mediante la correcta aplicación de los procedimientos vigentes establecidos en el manual de procedimientos de laboratorio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Intervenir en el diseño y la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que contribuyan al conocimiento de las patologías de importancia sanitaria.

Plasmar en publicaciones científicas el producto final de proyectos de investigación.

Articular las actividades de investigación con el Sistema de Salud y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica con Institutos y/u Organismos pares relacionados con la investigación y el diagnóstico de referencia microbiológico, orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Contribuir en la planificación de la transferencia tecnológica a las redes de laboratorios coordinadas por el Instituto

Asesorar profesionalmente la formación de recursos humanos con el objetivo de ofrecer diagnóstico microbiológico de calidad.

Asegurar el cumplimiento de los procedimientos operativos estandarizados en su área de incumbencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de bioseguridad en el Laboratorio (cuarta edición y monografías asociadas) ISBN 978-92-4-001131-1 (versión electrónica) ISBN 978-92-4-001132-8 (versión impresa). © World Health Organization 2020. https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240011311	MEDIO
Norma ISO 15189:2012 (https://www.en-standard.eu/une-en-iso-15189-2013-medical-laboratories-requirements-for-quality-and-competence-iso-15189-2012-correctedversion-2014-08-15/)	AVANZADO
Norma ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad. (https://catalogo.iram.org.ar/#/normas/detalles/8227)	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Biología / Licenciado en Genética / Licenciado en Ciencias Químicas / Licenciado en Química

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o especialidad en ciencias biológicas o genéticas, investigaciones microbiológicas y al diagnóstico microbiológico de referencia, con énfasis en las enfermedades zoonóticas.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de diagnóstico microbiológico de referencia e investigaciones microbiológicas, con énfasis en las enfermedades zoonóticas

Acreditar conocimientos en Bioseguridad niveles 2 y 3, Gestión de la calidad

Nº ROEP:

2022-000031-ANLIS-P-SI-X-CI-PR

TIPO DE CARGO:

SIMPLE

CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar el Sistema de la Calidad, conforme con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos vinculadas a la producción de vacunas virales.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Intervenir en la organización y control de la documentación a elevar a la Autoridad regulatoria.

Asegurar el cumplimiento de Procedimientos de Control de Calidad y Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Planificar la aplicación de Técnicas de Análisis y Procedimientos Operativos Estándares vinculados al Control de Calidad Físicoquímico de Materias Primas y Productos Biológicos, en cumplimiento de lo documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Intervenir en los procesos de obtención y/o control de Agua Calidad Farmacéutica, ajustándose a los procedimientos establecidos.

Asegurar que cada lote de vacuna como producto terminado ha sido fabricado, analizado y aprobado para proceder a su liberación

Proponer actualizaciones en Sistema de Calidad, el Manual de Calidad y el Archivo Maestro de Sitio y participar en la revisión anual de producto.

Ejecutar la revisión, verificación, evaluación y la suscripción de los reportes de ensayo emitidos por los analistas a su cargo.

Participar en la vinculación tecnológica con Institutos y/u organismos en calidad en producción de biológicos, a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades del Sistema de Salud.

Diseñar el Programa de Capacitación de su área a cargo, para su incorporación en el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, asegurando su cumplimiento.

Asesorar y participar en proyectos de investigación inherentes al control de calidad de productos biológicos, afines y materias primas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2372-2008-140133/texto	MEDIO
Norma ISO 9000:2015(es) Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es	AVANZADO
Norma ISO 9001:2015(es) Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	AVANZADO
Norma ISO 9004:2018(es) Gestión de la calidad — Calidad de una organización — Orientación para lograr el éxito sostenido https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9004:ed-4:v1:es	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión y/o Control de la Calidad en la Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

Acreditar conocimientos sobre Gestión de la Calidad

N° ROEP:	2022-000032-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16

JORNADA LABORAL:	40	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN / DIVISION CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y con normas optativas de calidad para asegurar la calidad de productos y procesos involucrados en la producción de vacunas virales

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar el diseño, redacción y evaluación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante revisiones por pares y asesoramiento al superior inmediato.

Ejecutar los Procedimientos de Control de Calidad (materias primas, material de envase y acondicionamiento, y productos biológicos manufacturados en las etapas proceso, granel y final) y Procedimientos Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Monitorear al personal de Calidad en la aplicación y principios de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vinculada a la producción de vacunas virales mediante indicadores específicos.

Intervenir en los procesos de obtención y/o control de Agua Calidad Farmacéutica, ajustándose a los procedimientos establecidos.

Integrar el equipo de Autoinspecciones y Auditorías de la Calidad, mediante una participación activa.

Validar los procedimientos de limpieza, las técnicas de análisis no codificadas y procesos productivos en cumplimiento del Plan Maestro de Validación.

Monitorear el cumplimiento del Programa Anual de Calibraciones y Certificaciones.

Asesorar a la autoridad superior en temas relacionados a la producción de biológicos y aseguramiento de la calidad, teniendo en cuenta las líneas de actuación establecidas.

Realizar estudios destinados a la optimización el uso de equipos, tecnología y materiales en la producción de vacunas virales y control de su calidad.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 3602/2018 y modificación 3827/2018- Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores/Exportadores de Medicamentos de Uso Humano" http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/bo/disposicion_3827-2018.pdf	MEDIO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2372-2008-140133/texto	MEDIO
Norma ISO 9001 versión vigente - Sistema de Gestión de la Calidad. https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

NIVEL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas / Ingeniero Industrial

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión de la Calidad en Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

N° ROEP:	2022-000103-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN / DIVISION CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Calidad de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Participar en el Sistema de Gestión de la Calidad conforme con las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos y con normas optativas de calidad para asegurar la calidad de productos y procesos involucrados en la producción de vacunas virales

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en el diseño, redacción y evaluación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante revisiones por pares y asesoramiento al superior inmediato.

Monitorear el cumplimiento de ejecución de Procedimientos de Control de Calidad (materias primas, material de envase y acondicionamiento, y productos biológicos manufacturados en las etapas proceso, granel y final) y Procedimientos Operativos Estándares integrados al Sistema de Gestión de la Calidad.

Participar en los procesos de obtención y/o control de Agua Calidad Farmacéutica, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Integrar el equipo de Autoinspecciones y Auditorías de la Calidad, mediante una participación activa.

Participar en la validación de los procedimientos de limpieza, las técnicas de análisis no codificadas y procesos productivos en cumplimiento del Plan Maestro de Validación.

Monitorear el cumplimiento del Programa Anual de Calibraciones y Certificaciones.

Verificar el cumplimiento del Plan Maestro de Validación.

Asesorar a la autoridad superior en temas relacionados a la producción de biológicos y aseguramiento de la calidad, teniendo en cuenta las líneas de actuación establecidas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 3602/2018 y modificación 3827/2018- Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores/Exportadores de Medicamentos de Uso Humano" http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/bo/disposicion_3827-2018.pdf	MEDIO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2372-2008-140133/texto	INICIAL
Norma ISO 9001 versión vigente - Sistema de Gestión de la Calidad. https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas / Ingeniero Industrial

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Gestión de la Calidad en Producción de Biológicos, en Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica.

N° ROEP:	2022-000053-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTO(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)S	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN / DIVISION CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial e Investigación Viroológica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar los procedimientos operativos relacionados con el diagnóstico referencial e investigación virológica mediante la correcta aplicación de los protocolos y técnicas establecidas por el laboratorio para los temas de su incumbencia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Operar en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidas.

Ejecutar técnicas de diagnóstico virológico (Intento de aislamiento viral en líneas celulares, técnicas serológicas y moleculares), aplicando los Procedimientos Operativos Estándares ad hoc, aprobados y vigentes.

Interactuar con los laboratorios provinciales que integran las Redes de Laboratorios coordinadas desde el Instituto, en relación a los temas de diagnóstico virológico.

Ejecutar los procedimientos de producción de reactivos para su uso en el diagnóstico, aplicando los Procedimientos Operativos Estándares ad hoc, aprobados y vigentes.

Colaborar con la comunicación y el flujo de la información con el responsable a cargo del servicio y la jefatura siguiendo las pautas establecidas internamente.

Colaborar con la producción de los Procedimientos Operativos Estándares (POE) atinentes al área de su incumbencia.

Registrar los procesos de producción de reactivos de diagnóstico los resultados del diagnóstico de referencia según se indica en los Procedimientos Operativos Estándares ad hoc.

Colaborar en las auditorías internas, según las necesidades del laboratorio.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		MEDIO
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD		MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Manual de bioseguridad en el Laboratorio (cuarta edición y monografías asociadas) ISBN 978-92-4-001131-1 (versión electrónica) ISBN 978-92-4-001132-8 (versión impresa). © World Health Organization 2020. https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240011311		MEDIO
Manuales de Bioseguridad y Laboratorios de Bioseguridad Nivel 3 (BSL3) del Instituto Maiztegui Nacional de Enfermedades Virales Humanas (INEVH) . https://drive.google.com/drive/folders/18xqX_ghoCgTO-Kfs5XIXzg_vskVoo60?usp=sharing		INICIAL
Buenas prácticas de laboratorio (GLP Good Laboratory Practices) https://www.who.int/tdr/publications/documents/glp-trainer.pdf		MEDIO
Utilitarios informáticos (procesador de textos, planillas de cálculos, representadores gráficos, recursos web y plataforma educativa virtual).		INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Genética

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos vinculados a métodos y técnicas virológicas y técnicas moleculares para el diagnóstico virológico de referencia, e investigaciones virológicas.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de diagnóstico de referencia de enfermedades virales humanas e investigaciones virológicas.

N° ROEP:	2022-000054-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000055-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial e Investigación Viroológica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar las actividades de diagnóstico referencial e investigación en las patologías de incumbencia del INEVH para el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el manual de procedimientos de laboratorio del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas (INEVH)

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar las operaciones en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidas.

Desarrollar y validar técnicas de laboratorio para el diagnóstico referencial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Transferir metodologías de diagnóstico, a través de la formación de recursos humanos.

Interactuar con la Red Nacional de Laboratorios, Ministerio de Salud y direcciones provinciales de epidemiología, en relación a los temas de vigilancia y diagnóstico referencial.

Generar publicaciones científicas como producto final de proyectos de investigación

Participar en el diseño, redacción y evaluación de los Procedimientos Operativos Estándares (POE) atinentes al área de su incumbencia.

Colaborar con la comunicación y el flujo de la información, siguiendo las pautas establecidas internamente.

Colaborar en las auditorías internas, según las necesidades del laboratorio.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de bioseguridad en el Laboratorio (cuarta edición y monografías asociadas) ISBN 978-92-4-001131-1 (versión electrónica) ISBN 978-92-4-001132-8 (versión impresa). © World Health Organization 2020. https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240011311	MEDIO
Manuales de Bioseguridad y Laboratorios de Bioseguridad Nivel 3 (BSL3) del Instituto Maiztegui Nacional de Enfermedades Virales Humanas (INEVH). https://drive.google.com/drive/folders/18xqX_ghoICqT0-Kfs5XIXzg_vskVoo60?usp=sharing	MEDIO
Buenas prácticas de laboratorio (GLP Good Laboratory Practices) https://www.who.int/tdr/publications/documents/glp-trainer.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
--	--	----------

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Genética / Licenciado en Biología / Licenciado en Ciencias Químicas / Licenciado en Química
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o Maestría en ciencias biológicas, bioinformática o control y prevención de zoonosis con temas vinculados al diagnóstico virológico de referencia e investigaciones microbiológicas.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de diagnóstico microbiológico de referencia e investigaciones microbiológicas, con énfasis en las enfermedades zoonóticas

Acreditar conocimientos en Bioseguridad niveles 2 y 3, Gestión de la calidad

N° ROEP:	2022-000104-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000105-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000106-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000107-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000108-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	5	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir a la planificación del desarrollo y/o producción de nuevas vacunas virales, que sean de interés nacional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Impulsar la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) que conduzcan a la optimización de los procesos operativos y/o a la obtención de nuevas vacunas virales de importancia sanitaria.

Participar en proyectos de desarrollo e innovación en la producción de vacunas virales aplicables al Sistema de Salud, en cumplimiento con los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura.

Participar en la preparación y asegurar la disponibilidad de materiales de partida críticos (ej. bancos de semillas de células de línea certificadas), siguiendo Protocolos Operativos Estandarizados (POE) validados por el Sistema de la Gestión de la Calidad.

Participar en la Manufactura de las vacunas virales, mediante la aplicación de las correspondientes Fórmulas Maestras y documentos validados por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Aplicar los principios de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) durante la Producción de vacunas, y generar indicadores específicos.

Controlar el estado de las instalaciones y equipos en las áreas de producción, y asegurar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Instruir al personal de Producción en los temas de su competencia, fortaleciendo la Mejora Continua y acompañando el desarrollo de profesionales asistentes u otros integrantes técnicos de su dependencia, mediante el cumplimiento del Programa de Capacitación pertinente.

Asesorar a la autoridad superior en temas relacionados a la producción de vacunas virales, teniendo en cuenta las líneas de actuación establecidas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES		NIVEL
GENERALES		
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.		MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.		MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.		AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.		AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.		MEDIO
ESPECÍFICOS		
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Disposicion_2004_2819.pdf		MEDIO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Normativa/Normativa/Medicamentos/Dispo-2372-08.pdf		MEDIO
Disposición ANMAT N° 3827/2018 (Guía de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos de Uso Humano). http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/bo/disposicion_3827-2018.pdf		MEDIO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Ingeniero Industrial
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Producción, Investigación, Desarrollo e innovación en alguna o todas de las siguientes áreas temáticas:
 Cultivos celulares - Vacunas virales.
 Proteínas recombinantes y su uso en la Producción de Biológicos.
 Servicios de apoyo relacionados con la Producción de Biológicos.
 Asuntos regulatorios.

N° ROEP:	2022-000109-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia

CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Manufacturar vacunas virales, para el cumplimiento de las metas establecidas, y de acuerdo con los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en la producción de cultivos celulares certificados según demanda interna y externa.

Asistir en la generación de un banco de células certificadas mediante un sistema de semillas maestra y de trabajo.

Aplicar las Fórmulas Maestras de Producción y Procedimientos Operativos Estándares vinculados, observando su cumplimiento.

Relevar procesos de producción de vacunas virales, mediante la constatación de que los Registros reflejen fielmente las actividades realizadas.

Asistir al personal técnico en Producción, observando el cumplimiento de las Fórmulas Maestras de Producción y Procedimientos Operativos Estándares vinculados.

Colaborar en la redacción de Procedimientos Operativos Estándares e Instrucciones de Trabajo de Producción, para su integración al Sistema de Gestión de la Calidad

Elaborar informes y propuestas de mejora de los procesos productivos, de acuerdo a las normas de redacción vigentes.

Participar en los procedimientos de limpieza de los diferentes sectores de Producción.

Asistir en el diseño del Programa de Capacitación, sugiriendo la inclusión de cursos y posgrados relacionados con el campo de actuación Institucional.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Disposicion_2004_2819.pdf	INICIAL
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/junio_2013/Dispo_3266-13.pdf	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Especialización en temas vinculados a la Producción de Biológicos.

Acreditar experiencia laboral en Producción de Biológicos, Industria Biofarmacéutica y/o Farmacéutica y en Asuntos regulatorios.

N° ROEP:	2022-000056-ANLIS-P-SI-X-CI-AS 2022-000057-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTO(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)S	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Vacunas Virales

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar la manufactura de vacunas virales, para abastecer al Sistema de Salud, observando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de medicamentos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar la manufactura de vacunas virales, cumpliendo con las metas trimestrales y anuales establecidas.

Organizar la manufactura de vacunas virales de acuerdo con los documentos aprobados y vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

Organizar un banco de células certificadas mediante un sistema de semillas maestra y de trabajo.

Diseñar la documentación de los procesos productivos, basada en el Sistema de Gestión de la Calidad, observando las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF).

Asegurar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en las áreas de Producción.

Intervenir en la resolución de problemáticas productivas, asegurando el cumplimiento de los indicadores de proceso.

Establecer los puntos de controles en proceso, asegurando su cumplimiento.

Garantizar la conformidad de los Registros de Producción, mediante supervisión periódica.

Impulsar el diseño y la ejecución de proyectos de I+D+i que conduzcan a la optimización de los procesos operativos y/o a la obtención de nuevas vacunas virales de importancia sanitaria.

Establecer vínculos con Institutos y/u Organismos pares relacionados con la producción de vacunas virales, a fin de realizar acuerdos de investigación científico-tecnológica orientados a dar respuestas a las necesidades productivas del Sistema de Salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Disposición ANMAT N° 2819/2004 (con las modificaciones de la Disp. ANMAT N° 4844/2005) - Lineamientos Generales de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores / Exportadores de Medicamentos. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Disposicion_2004_2819.pdf	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 2372/2008 - Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos y Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Normativa/Normativa/Medicamentos/Dispo-2372-08.pdf	MEDIO
Disposición ANMAT N° 3266/2013 - Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro. http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/junio_2013/Dispo_3266-13.pdf	AVANZADO
Disposición ANMAT N° 3265/2013 - Procedimientos Comunes para las Inspecciones a los Fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro en los Estados Partes del MERCOSUR. http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/junio_2013/Dispo_3265-13.pdf	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas / Bioingeniero
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
- h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o Maestría de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar conocimientos sobre Gestión de la Calidad

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Desarrollo y Producción de Reactivos para el control serológico de bioterios

N° ROEP:	2022-000033-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS / DIRECCIÓN ASISTENTE DE PRODUCCIÓN / DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN			
ASIENTO HABITUAL:	Monteagudo 2510, Pergamino - Provincia de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Abierta

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Control y aseguramiento de la calidad de productos biológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en el Control de Calidad y Aseguramiento de la Calidad de productos biológicos destinados a la Salud Pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar en la programación y desarrollo de proyectos de investigación científico tecnológicos, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos establecidos.

Asistir en el control de calidad de Productos Biológicos y no Biológicos cumplimentando las normas de Calidad, Higiene y Seguridad, y Bioseguridad vigentes.

Contribuir en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad mediante la participación activa en actividades y equipos de trabajo vinculados al mismo.

Registrar los informes científicos técnicos producidos, en base de datos relacionales y contenedoras documentales.

Participar en la transferencia de conocimientos actuando como capacitador en temas de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO

Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Norma ISO/IEC 17025/2017 - Sistemas de Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración - Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	MEDIO
Manual de Normas Básicas de Salud, Seguridad y medio Ambiente - ANLIS - Material disponible en el Centro Nacional de Calidad de Biológicos	MEDIO
Análisis Estadístico de resultados de Ensayos Biológicos - FARMACOPEA ARGENTINA EDICIÓN VII , Volumen 4 Capítulo 10 https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacopeaargentina/libro	MEDIO
Citometría de Flujo www.medigraphic.com/pdfs/veracruzana/muv-2018/muv182d.pdf	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Farmacéutico / Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Licenciado en Ciencias Químicas

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar conocimientos en:

- Higiene y Seguridad y Bioseguridad
- Estadística aplicada a resultados de ensayos de laboratorio
- Normas ISO / IEC - Versión vigente

Acreditar experiencia laboral en materia de Ensayos de laboratorio, manejo de técnicas de cromatografía, Citometría de Flujo y Luminometría.

N° ROEP:	2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CA-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Vélez Sarsfield N° 563 - CABA		

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - BASES DE CONCURSO COMITÉ N°2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.